

34



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO N°
(Despacho del Gobernador)

909

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de cinco (05) días, contados a partir del día 22 de Agosto de 2017, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Ordenanza:

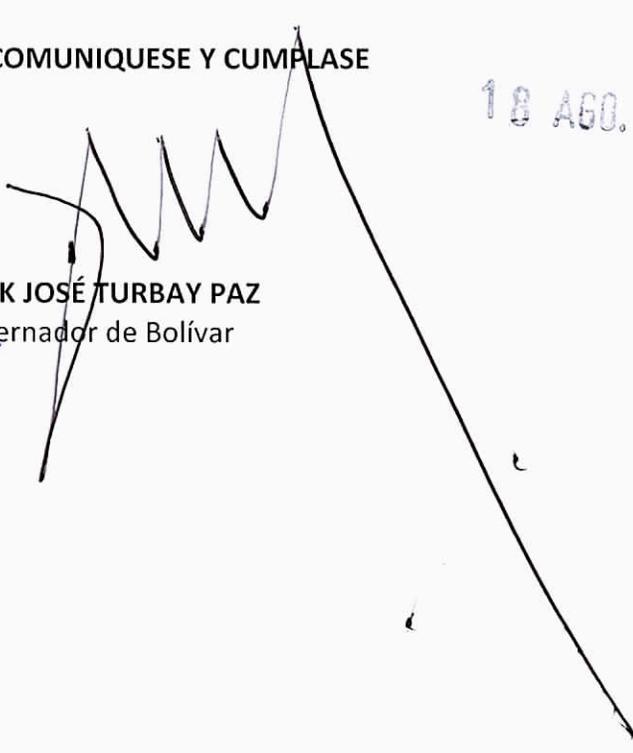
- Proyecto de Ordenanza por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones de gastos de la vigencia fiscal 2017, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ordenanza por medio del cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día

18 AGO. 2017



DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar